



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

N.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, a los DOCE(12) días
del mes de ABRIL -
de mil novecientos -
ochenta y dos, ante -
mi, Doctora Ximena
Moreno de Solines -
Notaria Segunda de -
este Cantón, compa -
ñía, LTDA. -
rece: - El señor don
Roberto Huidobro, -
en su calidad de Geren -
te, y como tal repre -
sentante legal de la -
compañía INDUSTRIAL
DE SERVICIOS INDUSERVI CIA. LTDA., confor -
me consta de los documentos que como habili -
tantes se acompañan a la presente escritura. -
El compareciente es de nacionalidad chilena, -
domiciliado en esta ciudad, de estado civil ca -
sado, mayor de edad, capaz para contratar y -
contraer cualesquier clase de obligaciones, a -
quién de conocerle doy fe, y me pide elevar a -
escritura pública el contenido de la siguiente -
minuta que hoy me presenta y que dice como si -
gue: - SEÑOR NOTARIO: - En el -
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sír -
vase incorporar una que contenga el aumento de -

[Handwritten signature]

capital y reforma de estatutos de la compañía
de responsabilidad limitada denominada INDUS
TRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI CIA. LTDA.,
contenida al tenor de las siguientes estipula
ciones:- PRIMERA :- Compare
ciente :- Comparece a la celebración de
la presente escritura pública de aumento de
capital y reforma de estatutos el señor Rober
to Huidobro D., en su calidad de Gerente, y
como tal representante legal de la compañía
INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI CIA.
LTDA.- El compareciente es mayor de edad,
de estado civil casado, domiciliado en esta ciu
dad de Quito y de nacionalidad chilena.- SE
GUNDA :- Antecedentes :- a).-
Mediante escritura pública celebrada ante el No
tario Segundo del cantón Quito, doctor José Vi
cente Troya Jaramillo, el siete de Octubre de
mil novecientos setenta y siete, e inscrita
en el Registro Mercantil del Cantón, el cuatro
de Noviembre del mismo año, se constituyó la
compañía de responsabilidad limitada denomina
da INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI CIA.
LTDA., con un capital inicial de cien mil su
res, el mismo que en la actualidad se encuen
tra íntegramente pagado.- b).- Con fecha
veinte y seis de Octubre de mil novecientos se
tenta y ocho, ante el Notario Décimo Primero-



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

03

del Cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se
 procedió a una cesión de participaciones en la
 indicada Sociedad. - c). - Mediante escritura
 pública celebrada ante el Notario Segundo del
 Cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo,
 el veinte y cuatro de Diciembre de mil novecien
 tos setenta y nueve, se realizó una nueva ce
 sión de participaciones, la misma que se tomó
 nota al margen de la inscripción correspondien
 te a la constitución de la compañía INDUSTRIAL
 DE SERVICIOS INDUSERVI CIA. LTDA., con fe
 cha primero de Febrero de mil novecientos o
 chenta. - d). - La Junta General de Socios de
 la referida Compañía, en sesión llevada a efec
 to el día lunes ocho de Marzo de mil novecien
 tos ochenta y dos, decidió proceder a aumentar
 el capital social de la Compañía y a la refor
 ma de estatutos. - T E R C E R A :- D e c l a
 r a c i o n e s :- Con los antecedentes expues
 tos, el señor Roberto Huidobro D., en la cali
 dad antes invocada, y en cumplimiento de las
 resoluciones adoptadas en la Junta General de
 Socios de la compañía INDUSTRIAL DE SERVI
 CIOS INDUSERVI CIA. LTDA., declara: - U n o :-
 Que se eleva el capital social de la Compañía en
 la suma de cuatrocientos mil sucres; D o s :-
 Que el referido aumento de capital se paga de
 la siguiente manera: - - - - -

Ximena

SOCIO: - Capital sus- Capital pa- Capital

	crito en este	gado median-	por pa-
	<u>aumento.</u>	te utilidades	<u>gar.</u>
		no distribuí	
		<u>das.</u>	
Roberto Huidobro	450 \$/ 360.000,00	\$/ 180.000,00	\$/ 180.000,00
Martha Peralta	45 36.000,00	18.000,00	18.000,00
Patricio Sevilla	5 4.000,00	2.000,00	2.000,00
TOTALES:-	500 \$/ 400.000,00	\$/ 200.000,00	\$/ 200.000,00

T r e s :- Que se reforman los estatutos socia

les de la Compañía, al tenor de lo decidido en

la Junta General de Socios de INDUSTRIAL DE

SERVICIOS INDUSERVI CIA. LTDA., llevada a

efecto el día lunes ocho de Marzo de mil nove-

cientos ochenta y dos. - C u a t r o :- Que en

cumplimiento a lo ordenado en la referida Jun

ta General de Socios, se eleve a escritura pú

blica el Acta de la Junta que usted, señor No

tario, en esta parte, se servirá transcribirla:-

INDUSERVI. - INDUSTRIAL DE SERVICIOS CIA.

LTDA. - ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVER

SAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL

DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA. - En las

oficinas de la Compañía INDUSTRIAL DE SER

VICIOS INDUSERVI C. LTDA., ubicadas en la -

calle Mariana de Jesús dos mil ciento treinta,

de esta ciudad de Quito, a las diez y nueve ho

ras del día lunes ocho de Marzo de mil nove-



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

1 cientos ochenta y dos, se reúnen las siguien
2 tes personas, socias de dicha Empresa, propie
3 tarias del número y valor de participaciones
4 que a continuación se expresa:-----

5	<u>SOCIOS:-</u>	<u>N° part.</u>	<u>N° de votos</u>	<u>Capital:-</u>
6	Roberto Huidobro D.	90	90	S/ 90.000
7	Martha Peralta	9	9	S/ 9.000
8	Patricio Sevilla B.	1	1	S/ 1.000
9	TOTALES:-100 100 S/100.000			

10 El Gerente, señor Roberto Huidobro D., quién
11 actúa como Secretario Titular, certifica que en
12 el Libro de Participaciones y Socios constan
13 las participaciones de las personas antes indi
14 cadas. - La Presidente, señora Martha Peral
15 ta, manifiesta que se ha permitido comunicar
16 a todos los socios que se sirvan concurrir hoy -
17 a las oficinas de la Empresa advirtiendoles que
18 en caso de obtener la presencia de todo el ca -
19 pital social, se llevaría a cabo una junta gene
20 ral universal de socios, siempre que todos es -
21 tén de acuerdo en considerar los puntos que -
22 quiere someter a resolución de la Junta, y que -
23 son:- aumento de capital, reforma de estatu -
24 tos y nombramiento de administradores de la -
25 Compañía. - Que habiéndose obtenido la con -
26 currencia de todo el capital social, pide a los -
27 asistentes pronunciarse sobre los asuntos que -
28 acaba de mencionar. - Los presentes en forma -

Ma

unánime manifiestan su voluntad de constituirse
en junta general universal de socios para tra-
tar sobre el aumento de capital, reforma de es-
tatutos y el nombramiento de los administra-
dores de la Compañía. - La Presidente, aco-
giéndose al artículo doscientos ochenta de la
Ley de Compañías, declara válidamente cons-
tituida la Junta. - La Presidente concede la
palabra al señor Gerente, quién manifiesta su
intención de que se aumente el capital de la
Compañía de cien mil sucres a quinientos mil
sucres o sea un aumento de cuatrocientos mil
sucres mediante la suscripción de nuevas par-
ticipaciones. - El señor Gerente fundamenta su
proposición en los siguientes razonamientos:
a). - Que el capital actual resulta insuficiente
frente al volúmen de negocios de la Empresa,
y que por tanto conviene que los actuales so-
cios suscriban nuevas participaciones en la
parte proporcional a las que actualmente tienen
y que, en el supuesto contrario, se invite a per-
sonas amigas que tengan interés en ello. - b). -
Que es preferible contar con mayor disponibili-
dad de fondos propios a fin de evitar egresos
por intereses bancarios. - La presidente some-
te a discusión la propuesta realizada por el
señor Gerente, y una vez discutida se aprueba
por unanimidad lo siguiente: - P r i m e r o :-



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

1 Que el capital actual de la Compañía se aumen
2 te de cien mil sucres a quinientos mil sucres
3 o sea un aumento de cuatrocientos mil sucres.
4 Segundo :- Que el aumento de capital en
5 referencia se pague mediante la capitalización
6 de utilidades no distribuidas, la suma de dos
7 cientos mil sucres y, la cantidad restante, es
8 decir, doscientos mil sucres que los socios -
9 se comprometen a pagar en el plazo de doce me
10 ses a contar de la fecha de inscripción de la -
11 escritura pública de aumento de capital en el -
12 Registro Mercantil. - Tercero :- Que los
13 actuales socios hacen uso de su derecho de pre
14 ferencia en el presente aumento de capital, en
15 la proporción que les corresponde. - Finalizada
16 la discusión del primer punto del orden del día
17 acordado, se trata el segundo punto, el mismo
18 que dice relación con la reforma de estatutos. -
19 El señor Gerente, expone la necesidad de que -
20 se reformen los artículos tercero que se re-
21 fiere al capital de la Compañía, el Artículo
22 Décimo Segundo, en lo referente al período de
23 duración del cargo de Presidente de la Empre
24 sa; y, finalmente, el artículo Décimo Tercero,
25 en la parte que se refiere al período de dura-
26 ción del cargo de Gerente. - Una vez discutido
27 el texto de los artículos mencionados, la junta
28 general de socios aprueba por unanimidad el -

Ximena

texto de los artículos, los mismos que en ade

late dirán: - " Artículo Tercero: -

DEL CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES: - El

capital social de la Compañía es de QUINIENTOS

MIL SUCRES, dividido en quinientas participa

ciones iguales e indivisibles de un mil sucres

cada una. - La Junta General de socios puede -

autorizar el aumento de capital social de la

compañía, por cualquiera de los medios con

templados en el artículo ciento cuarenta y tres

de la Ley de Compañías para este efecto. - Pa

ra el caso de reducción del capital, éste debe

rá ser aprobado en junta general por unanimi-

dad de votos. - ARTICULO DECIMO

SEGUNDO: - Del Presidente: -

El Presidente de la Compañía, que podrá o no

ser socio de la misma, será nombrado para un

período de tres años, sin perjuicio de que pueda

ser indefinidamente reelegido...." (El resto

del artículo queda tal como consta en la escri-

tura de constitución de la Compañía). - A R

TICULO DECIMO TERCERO: -

Del Gerente: - El Gerente de la Com

pañía podrá o no ser socio de la misma y será

nombrado por un período de tres años, sin per

juicio de que pueda ser indefinidamente reele-

gido... "(El resto del artículo queda tal como

consta en la escritura de constitución de la -



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

1 Compañía).- Tratado el segundo punto del or
2 den del día, se procede a la designación de los
3 administradores de la Compañía.- Se aprueba,
4 por unanimidad, elegir como Presidente de la
5 Compañía al señor Patricio Sevilla Borja y al
6 señor Roberto Huidobro D., como Gerente.-
7 Los indicados señores agradecen y aceptan tal
8 designación.- Sin otro punto que tratar, se -
9 da un breve receso para la redacción y aproba
10 ción de la presente acta.- El señor Gerente-
11 procede a dar lectura a la misma y la junta -
12 general de socios la aprueba por unanimidad.-
13 La Presidencia da por terminada la sesión,-
14 siendo las veinte horas, veinte minutos.- fir
15 mado).- Roberto Huidobro D.- firmado).-
16 Martha Peralta.- firmado).- Patricio Sevilla
17 B.- Usted, señor Notario, se servirá agregar-
18 las demás cláusulas de estilo para la perfecta
19 validez de la presente escritura pública.- fir
20 mado).- Abogado Marcelo Andrade Cordero.-
21 Hasta aquí la minuta que con su documento habi
22 litante, queda elevada a escritura pública con-
23 todo el valor legal.- Para el otorgamiento de
24 la presente escritura se observaron todos los
25 preceptos legales del caso.- Y, leída que ha -
26 sido íntegramente la presente escritura, por-
27 mi el Notario al compareciente, éste para cons
28 tancia se ratifica y firma conmigo, en unidad de

Ximena



OFICINA DE REGISTRO

1970

1 acto, de todo lo cual doy fe, así como de que-

2 a la firma de la misma, dicho compareciente-

3 me presentó su respectiva cédula de identidad

4 de lo que también doy fe. - firmado). - Rober

5 to Huidobro D. - Cédula de Identidad número

6 diez y siete-cero seis dos ocho ocho seis siete-

7 cinco. - Cédula Tributaria número cero seis

8 cero cero ocho oero. - firmado). - La Notaria

9 Segunda de este Cantón, doctora Ximena More

10 no de Solines. - D O C U M E N T O H A B I

11 L I T A N T E :- Quito, veinte de Marzo de -

12 mil novecientos ochenta y dos. - Señor don Ro-

13 berto Huidobro D., Presente. - De mis consi

14 deraciones:- La Junta General de socios de la

15 Compañía INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSER

16 VI C. LTDA., llevada a cabo el día lunes ocho

17 de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, -

18 resolvió designar a usted para el cargo de Ge-

19 rente General por el período de TRES AÑOS, -

20 debiendo ejercer las atribuciones constantes

21 en el artículo trece de los estatutos sociales-

22 de la Compañía, entre las cuales esta la repre-

23 sentación legal, judicial y extrajudicial de la-

24 Empresa, la misma que fue constituída median

25 te escritura pública otorgada ante el Notario-

26 Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente-

27 Troya Jaramillo, con fecha siete de Octubre de

28 mil novecientos setenta y siete, e inscrita le-



DRA. XIMENA MORENO
DE SOLINES
NOTARIA 2da.

1 galmente en el Registro Mercantil el cuatro de
 2 Noviembre del mismo año. - Mucho agradece -
 3 ré a usted se sirva dar la razón de su acepta -
 4 ción y por mi parte, y en nombre de la compa -
 5 ñía me complazco por tan merecida designa -
 6 ción. - Muy atentamente, firmado). - Patricio
 7 Sevilla Borja, PRESIDENTE. - Quito, a veinte
 8 y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y -
 9 dos. - Agradezco la designación de Gerente -
 10 General de la Compañía INDUSTRIAL DE SER
 11 VICIOS INDUSERVI C. LTDA., y con esta fecha
 12 acepto el cargo. - firmado). - Roberto Huidobro
 13 D. - RAZON DE INSCRIPCION:- Con esta fecha
 14 queda inscrito el presente documento bajo el nú
 15 mero novecientos ochenta y uno del Registro de
 16 Nombramientos tomo ciento trece. - Quito, a -
 17 dos de Abril de mil novecientos ochenta y dos. -
 18 REGISTRO MERCANTIL. - firmado). - El Regis -
 19 trador de la Propiedad de lo Mercantil, doctor
 20 Gustavo García Banderas. - (Existe impreso un
 21 sello). - l.

22 Se otorgó ante mi, y
 23 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en
 24 seis fojas útiles, firmándola en Quito, a trece -
 25 de Abril de mil novecientos ochenta y dos. -

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines. -
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON. -

Ximena

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

1

Z O N :-

Al margen de la matriz de la presente escritura, celebrada ante ante mí, tomé nota de lo ordenado por la señora Superintendente de Compañías en los Artículos Tercero y Cuarto de su Resolución No. 9981 de fecha 11 del presente mes y año.-

Quito, Mayo 17 de 1.982.-

Ximena Moreno de Solines

**Dra. Ximena Moreno de Solines,
Notaria Segunda.-**

Dra. Ximena Moreno de Solines
**NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR**

~~Con esta fecha queda inscrita la Resolución número mil novecientos ochenta y uno, de la señora Superintendente de Compañías, de 11 de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 103 del Registro Industrial, tomo 14.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 159 de 4 de Noviembre de 1977, a fo. 565 del Registro Industrial, tomo 09.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS, INDUGERVI C. LTDA.", otorgada el 12 de Abril de 1982, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dra. Ximena M de Solines; se da así cumplimiento a lo disp esto en los arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 1 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8909.- Quito, a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.~~



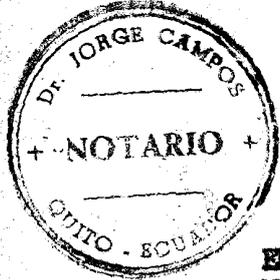
[Handwritten signature]

Protocolización: - 22 de mayo de 1.979 Di 6 copias



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 224



EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS : el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 18 de noviembre de 1.976, la Declaración No. 555 de 18 de abril de 1.979, efectuada por el señor ROBERTO IGNACIO HUIGOBRO DITBORN, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ROBERTO IGNACIO HUIGOBRO DITBORN, ciudadano de nacionalidad chilena, residente en forma legal en el Ecuador, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría 10-VI, otorgada por el Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores - el 14 de febrero de 1.978, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ROBERTO IGNACIO HUIGOBRO DITBORN, quien tiene la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el señor Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA :

Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración



1 RAZON: - En una foja útil y con fecha de hoy veintidós de
 2 Mayo de mil novecientos setenta y nueve, protocolizo en mi
 3 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Nove-
 4 na, actualmente a mi cargo, el documento anterior. - Quito,
 5 a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve. f)
 6 Dr. JORGE CAMPOS DELGADO. - Hay un sello.
 7
 8
 9

Es fiel y TERCERA COPIA
 CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado hoy, -
 ante mí; y, en fe de ello confiero esta firmada y sellada en -
 Quito, a seis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.



Jorge Campos Delgado
 Dr. Jorge Campos Delgado
 ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

NOTARIA DECIMONOVENA
QUITO- 6 de Mayo de 1982.
PROTOCOLIZACION
Dí 4 Copias

RESOLUCION No. 465



EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974 de 30 de junio de 1971, reforma
de por el Decreto Supremo No.900-A de 10 de noviembre de
1976, la solicitud y la documentación pertinente; y,

EN USO de las facultades que le concede el Decreto Supremo No.789
de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.247
de 27 de agosto de 1981,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la señora MARTHA PERALTA CORREA, Colombiana, con Visa de
Inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, Registro
No.3-3180-3322, residente en el Ecuador en forma legal, pa
ra que invierta con el carácter de Inversión Nacional, la
suma de TREINTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.36.000,00), con car
go a utilidades no distribuidas, en el aumento de capital
Social en la Compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS, INDUSERVI
C. LTDA."

"INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA", mantiene el
mismo objeto social constante en la Resolución No.434 de
21 de septiembre de 1977, expedida por esta Portafolio. La
Inversión que realiza la señora MARTHA PERALTA CORREA, por
tener el carácter de Nacional, carece del derecho a expor
tar el capital a invertir y a transferir las utilidades al
exterior.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

8 Mayo 1982

CERTIFICO:

ES COPIA, LO CERTIFICO
ING. JUAN CARLOS ALVARADO
Director Nacional Administrativa
Financiero del MIKEI

Atentamente,

[Firma]
Doris Salazar Sarmiento,
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION.

Dr. Orozco/gar
23-IV-82
Inversiones.



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena del -- Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.-----

Quito, a seis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.

(firmado), El Notario Doctor J. Campos D.- Hay un sello".--

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado hoy, - ante mí; y, en fe de ello confiero esta firmada y sellada en - Quito, a seis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.



J. Campos
Dr. Jorge Campos, Notario
QUITO